

MINUTA DE SESIÓN DE TRABAJO

Con fundamento en los artículos 36 fracción VIII, 38 fracción II y 73 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero, se procede a elaborar la minuta de la **Segunda Sesión Extraordinaria** de trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Internos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. -----

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las catorce horas con diez minutos del día **cuatro de abril del dos mil veintitrés**, se reunieron de manera virtual a través del enlace <http://meet.google.com/neg-zqna-pbv> en atención a las Medidas Extraordinarias para atender la Emergencia Sanitaria generada por el Virus Sars-CoV2, adoptadas por la Junta Estatal mediante Acuerdo 02/JE/16-02-2023, de este Organismo Electoral, él y las integrantes de la Comisión de Sistemas Normativos Internos, **Edmar León García**, Presidente de la Comisión, **Cintha Citlali Díaz Fuentes** y **Azucena Cayetano Solano** integrantes de la Comisión; las representaciones de los partidos políticos: **Manuel Alberto Saavedra Chávez**, del Partido Revolucionario Institucional (PRI); **Marco Antonio Parral Soberanis**, del Partido Movimiento Ciudadano (MC); **Juan Manuel Maciel Moyorido**, del Partido Verde Ecologista de México (PVEM); **Isaías Rojas Ramírez**, del Partido del Trabajo (PT) y **Esther Araceli Gómez Ramírez** del partido MORENA; como invitados: **Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero; **Alberto Granda Villalba**, de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana; asistidos por **Zenaido Ortiz Añorve**, Secretario Técnico de la Comisión de Sistemas Normativos Internos, para llevar a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria**, bajo el siguiente orden del día: 1. Lectura de la minuta de trabajo de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Sistemas Normativos Internos, celebrada el 15 de marzo del 2023. Aprobación en su caso. 2. Informe 007/CSNI/SE/04-04-2023, relativo a la firma del convenio de colaboración y coordinación suscrito entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el Congreso del Estado de Guerrero, para la consulta libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero; respecto de la consulta ordenada mediante Sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 136/2020, de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinte, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 3. Informe 008/CSNI/SE/04-04-2023, relativo a las modificaciones al Programa Operativo Anual de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales. 4. Dictamen con proyecto de Acuerdo 004/CSNI/SE/04-04-2023, por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos para regular el procedimiento de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Guerrero, respecto de las reglas para la postulación y registro de candidaturas indígenas y afromexicanas a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, así como para acreditar la autoadscripción calificada, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en el Proceso electoral Local Ordinario 2023-2024, aprobado mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 003/CSNI/SO/15-03-2023. Aprobación en su caso. 5. Dictamen con proyecto de Acuerdo 005/CSNI/SE/04-04-2023, por el que se aprueba la convocatoria para observadoras y observadores del proceso de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Guerrero, respecto de las reglas para la postulación y registro de candidaturas indígenas y afromexicanas a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, así como para acreditar la autoadscripción calificada, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en el Proceso

electoral Local Ordinario 2023-2024. Aprobación en su caso. 6. Acuerdo 002/CSNI/CSNI/SE/04-04-2023, por el que aprueban las modificaciones al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Internos, para el periodo enero-diciembre de 2023. Aprobación en su caso. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Buenos días, gracias por asistir a todas y todos, Secretario Técnico, verificamos el quórum legal para dar inicio a la Segunda Sesión de tipo Extraordinaria de la Comisión de Sistemas Normativos Internos. -----

El Secretario Técnico de la Comisión: Sí, con todo gusto Presidente de la Comisión, damos cuenta que se encuentran presentes las Consejeras que integran la Comisión de Sistemas Normativos Internos, también del partido Movimiento Ciudadano el C. Marco Antonio Parral Soberanis y del Partido Morena la Mtra. Elba Esther Araceli Gómez Ramírez, por lo que en términos del reglamento hay quorum legal para sesionar en esta Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Sistemas Normativos Internos. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Si, gracias. En el transcurso de la Sesión se van a ir incorporando más representaciones e invitadas e invitados, así que declaramos formalmente instalada la Sesión Extraordinaria -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Secretario Técnico damos a conocer, por favor, el proyecto de orden del día. -----

El Secretario Técnico de la Comisión: Sí, con todo gusto Presidente de la Comisión, informarles a todas y a todos, el proyecto del orden del día con el que fueron convocadas y convocados a esta Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Sistemas Normativos Internos consta de un total de seis puntos: el primer punto dentro del orden del día es la Lectura de la minuta de trabajo de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Sistemas Normativos Internos, celebrada el 15 de marzo del 2023, Aprobación en su caso; el punto número dos es el Informe 007/CSNI/SE/04-04-2023, relativo a la firma del convenio de colaboración y coordinación suscrito entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el Congreso del Estado de Guerrero, para la consulta libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Guerrero; respecto de la consulta ordenada mediante Sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 136/2020, de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinte, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el punto número tres es el Informe 008/CSNI/SE/04-04-2023, relativo a las modificaciones al Programa Operativo Anual de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales; el punto número cuatro dentro del orden del día es el Dictamen con proyecto de Acuerdo 004/CSNI/SE/04-04-2023, por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos para regular el procedimiento de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Guerrero, respecto de las reglas para la postulación y registro de candidaturas indígenas y afroamericanas a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, así como para acreditar la autoadscripción calificada, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en el Proceso electoral Local Ordinario 2023-2024, aprobado mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 003/CSNI/SO/15-03-2023, así como el Plan de Trabajo y calendario para el proceso de consulta, Aprobación en su caso; el punto número cinco dentro del orden del día es el Dictamen con proyecto de Acuerdo 005/CSNI/SE/04-04-2023, por el que se aprueba la convocatoria para observadoras y observadores del proceso de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del

estado de Guerrero, respecto de las reglas para la postulación y registro de candidaturas indígenas y afromexicanas a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, así como para acreditar la autoadscripción calificada, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en el Proceso electoral Local Ordinario 2023-2024. Aprobación en su caso; el punto número seis es el Acuerdo 002/CSNI/CSNI/SE/04-04-2023, por el que aprueban las modificaciones al Programa Operativo Anual de Trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Internos, para el periodo de enero-diciembre 2023. Aprobación en su caso. Es cuanto respecto al orden del día con el que fueron convocadas y convocados a esta Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Sistemas Normativos Internos. Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Gracias, Secretario Técnico, está a su consideración el proyecto del orden del día; y quisiera hacer notar la presencia del Lic. Juan Maciel Moyorido, representante del Partido Verde, bienvenido, buenas tardes. Y por supuesto, bienvenidas y bienvenidos a quien también se han incorporado de las asesorías, gracias. Si no hay algún comentario respecto del orden día, Secretario Técnico, le solicito proceder a la aprobación, por favor, del orden del día. -----

El Secretario Técnico de la Comisión: Sí, con gusto Presidente, bienvenido Lic. Moyorido. Consulto a las Consejeras y al Consejero que integran esta Comisión si se aprueba el proyecto del orden del día del que hemos dado cuenta para esta Segunda Sesión Extraordinaria, quienes estén a favor manifestarlo de la forma acostumbrada, Consejero Edmar León García (a favor); Consejera Azucena Cayetano Solano (a favor), gracias; Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes (a favor). Gracias Consejeras, Consejero. Presidente le informo que, el proyecto del orden del día ha sido aprobado **por unanimidad**. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Gracias Secretario Técnico; con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de Comisiones de este Instituto, solicito al Secretario Técnico, que someta a consideración la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte de la sesión para entrar de manera directa a su análisis, discusión y en su caso aprobación de los mismos. -----

Secretario Técnico de la Comisión: Claro Presidente, consultaríamos la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día. Bienvenido, Secretario Ejecutivo. Consultaría a las Consejeras y al Consejero que integran esta Comisión si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día, para entrar directamente en su presentación, análisis y en su caso, aprobación correspondiente. Quienes estén a favor manifestarlo de la forma acostumbrada. Consejero Edmar León García (con la dispensa); Consejera Azucena Cayetano Solano (a favor); Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes (a favor); gracias Consejeras, Consejero. Presidente, la dispensa de la lectura de los documentos ha sido aprobada por **unanimidad**; -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Gracias, Secretario Técnico, continuamos con el desahogo del orden del día. -----

Secretario Técnico de la Comisión: Con gusto, Presidente. El primer punto dentro del orden del día es la Lectura de la minuta de trabajo de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Sistemas Normativos Internos, celebrada el 15 de marzo del 2023. Aprobación en su caso. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Bienvenido Secretario, buenas tardes. Está a su consideración la minuta de trabajo de la Tercera Sesión Ordinaria, si tienen algún comentario, si no, procederíamos a la aprobación, Maestro, por favor. - - - - -

Secretario Técnico de la Comisión: Si, con gusto Presidente. Antes, informarles que las observaciones que fueron remitidas a esta Secretaría Técnica, particularmente por la Consejera Azucena Cayetano Solano, han sido incorporadas en la minuta de la cuenta, procedemos con la consulta de la aprobación de la minuta. Consulto a las Consejeras y Consejero que integran esta Comisión si se aprueba la minuta de trabajo de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Sistemas Normativos Internos, celebrada el 15 de marzo del 2023. Quienes estén a favor manifestarlo de la forma acostumbrada. Consejero Edmar León García (a favor); Consejera Azucena Cayetano Solano (a favor); Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes (a favor); gracias Consejeras. Presidente, informo que la minuta de la cuenta ha sido aprobada por **unanimidad**. - - -

El Consejero Presidente de la Comisión: Muchas gracias, continuamos con el siguiente punto. - - - - -

Secretario Técnico de la Comisión: Si, con gusto. El siguiente punto dentro del orden del día es el Informe 007/CSNI/SE/04-04-2023, relativo a la firma del convenio de colaboración y coordinación suscrito entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el Congreso del Estado de Guerrero, para la consulta libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Guerrero; respecto de la consulta ordenada mediante Sentencia dictada en Acción de Inconstitucionalidad 136/2020, de fecha ocho de septiembre del año dos mil veinte, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Daríamos cuenta, Presidente, de este Informe, como se señala en el mismo, este Informe refiere la solicitud del Congreso del Estado a este Instituto Electoral para efecto de celebrar un convenio de colaboración que permita al Congreso del Estado, a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, poder dar continuidad a los trabajos de una consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia electoral para, particularmente en la reforma del artículo 13 Bis y 272 Bis en materia de candidaturas indígenas y afroamericanas para los cargos de ayuntamiento y Diputación Local. En ese sentido, el Informe da cuenta de la respuesta de este Instituto, a través de la Presidencia, para la suscripción de ese convenio específico de colaboración, y en ese sentido se da cuenta que con fecha 30 de marzo de este año fue suscrito el convenio específico de colaboración entre el Instituto Electoral y el Congreso del Estado para desarrollar la consulta respecto a la materia electoral, a la reforma, a la Ley 483, en materia de candidaturas indígenas y afroamericanas en el estado de Guerrero. Es cuanto respecto al informe, al contenido sustancial de este Informe, Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente de la Comisión: Gracias, Secretario Técnico. Si me permiten un comentario de manera muy rápida, decir que el Instituto Electoral, como bien lo ha dicho el Secretario Técnico de la Comisión, recibió una solicitud del Congreso del Estado, en específico del Órgano de Gobierno de la Junta de Coordinación Política para que el Instituto Electoral ayudara en los trabajos de la consulta que están desahogando en el Congreso del Estado, y que también el Instituto Electoral, a través de la Sentencia 402 del 2020, tiene obligación de realizar, y a través de esta colaboración que se logró concertar entre el IEPC y el Congreso vamos a realizar una sola consulta. Bienvenido, Licenciado Saavedra, representante del PRI, buenas tardes. La intención es, justamente, realizar una sola consulta, y no dos, para el caso del IEPC; y para el caso del Congreso, continuar la consulta que ellos ya están desahogando en términos de lo mandatado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en ese sentido, se han

realizado las gestiones necesarias con el Congreso, se ha acordado mediante el instrumento jurídico correspondiente, que es un convenio específico, anexo técnico, anexo financiero, y el calendario de las actividades que se van a desahogar durante los meses de abril, mayo, junio y julio, para esta consulta. De tal forma que, en un momento dado, las reglas que se emitan desde el Congreso van a tener esta colaboración del IEPC, pero, además, lo que ellos mismos han realizado desde su actuación como Congreso libre y soberano para la emisión de la Ley correspondiente. La materia de la consulta es la misma para el IEPC y para el Congreso, por eso pudimos, en un momento dado, empatar estas actividades y al final la metodología permite, que se está proponiendo a esta Comisión, en los puntos subsecuentes, es la metodología que ya traía el IEPC y que permite atender la solicitud del propio Congreso del Estado. En ese sentido, será importante el acompañamiento de ustedes, representaciones de los partidos políticos, sobre todo, en la opinión que puedan tener respecto de la consulta. Es decir, de manera general, la consulta la estamos desahogando en términos muy similares a la consulta que realizamos para la representación indígena, a través de los Ayuntamientos en los municipios, las autoridades municipales estarán ayudándonos a convocar a las comisarias, a los comisarios, para desahogar las actividades de la misma. Por supuesto, tendremos la emisión de convocatorias para la observancia de la consulta, del proceso de consulta, y al final el entregable será lo que recojamos sistematizado del proceso de consulta que se realice. Y algo muy importante también, decir que, en el ámbito de las responsabilidades de cada órgano, el Congreso y el IEPC tomarán las decisiones que correspondan, con base, seguramente, a lo que ya se tenga como resultado de la consulta para pueblos y comunidades indígenas en materia de candidaturas. Entonces, esto es muy importante, dado que el propio Congreso lo que prevé es emitir sus reglas, y el Instituto Electoral es armonizarlo. En ese sentido, vamos trabajando. En lo particular, me parece que hay muy buena comunicación entre el IEPC y el Congreso, a través de la Junta de Coordinación Política, y se está materializando en esta colaboración, y que es hasta inédito que se está dando en el estado de Guerrero, y eso a mi parecer habla muy bien de la armonía y de la comunicación que tiene este Instituto Electoral con el Congreso del Estado. Esa es la presentación de este Informe hacia los subsecuentes puntos estaremos hablando casi de lo mismo, la emisión de dictámenes, de acuerdos, en este sentido todo sería por la incorporación del Congreso a esta actividad. Este es el Informe que está a su consideración, por si alguien desea hacer uso de la voz. Darles la bienvenida a quienes se acaban de incorporar, del Partido del Trabajo el señor Isaías, antes el señor Manuel Saavedra, y antes el señor Moyorido, reiterarles también la bienvenida. Secretario Técnico, adelante. -----

Secretario Técnico de la Comisión: Consejero, nada más para dar cuenta de que el representante del PRI nos comenta que tiene algunos problemas de conexión, por eso entró y se desconectó, pero enseguida vuelve a ingresar a la sala virtual. Y bienvenido el representante del PT. Gracias, Presidente. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Correcto, reporta entonces el señor representante del PRI fallas en la comunicación, para efectos del acta. Adelante, si alguien desea hacer uso de la voz sería el momento. Si no hay intervenciones parece que quedó todo claro, entonces, continuamos, Maestro, damos por visto este Informe.

Secretario Técnico de la Comisión: Atendemos, Presidente. El siguiente punto del orden del día es el punto número tres, es el Informe 008/CSNI/SE/04-04-2023, relativo a las modificaciones al Programa Operativo Anual de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales. Y respecto de este punto, Presidente, daríamos cuenta en los siguientes términos. Comentar que hay un proyecto, el proyecto 401 para consulta

que este Instituto Electoral va a realizar en materia de candidaturas indígenas y afroamericanas, pero dada la situación del convenio de colaboración con el Congreso del Estado, estaríamos proponiendo modificaciones a las actividades de este proyecto 401, a efecto de poder llevar a cabo un proyecto nuevo que se estaría incluyendo en el POA, en el Programa Operativo Anual de esta Coordinación que se identificaría con el número 404 y en este proyecto quedarán especificadas todas y cada una de las actividades de la consulta de manera conjunta que se va a realizar con el Congreso del Estado y que estas actividades estarán alineadas al Plan de Trabajo de esa Consulta, que esta Comisión estaría aprobando en otro punto dentro de este orden del día, y sería, en resumen, la propuesta de modificación al Programa Operativo Anual que estaría poniéndose a consideración del Consejo General, y como se acostumbra, hacer del conocimiento de esta Comisión las modificaciones a este Programa Operativo Anual. Sería cuanto, Presidente, respecto al punto. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Gracias, digamos que la modificación al Programa Operativo Anual, el POA, del área técnica de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales tiene que ver con esta actividad de la consulta que estamos desahogando. Entonces, en ese sentido también el día de mañana iría una modificación al POA en la Sesión de Consejo General, alineado a estas actividades. ¿Alguna intervención respecto de este Informe? Estamos en el punto tres. Si no hay intervenciones vamos al punto cuatro, por favor, Secretario. -----

Secretario Técnico de la Comisión: El punto número cuatro dentro del orden del día es el Dictamen con proyecto de Acuerdo 004/CSNI/SE/04-04-2023, por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos para regular el procedimiento de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Guerrero, respecto de las reglas para la postulación y registro de candidaturas indígenas y afroamericanas a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, así como para acreditar la autoadscripción calificada, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en el Proceso electoral Local Ordinario 2023-2024, aprobado mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 003/CSNI/SO/15-03-2023. Así como el Plan de trabajo y calendario para el proceso de consulta, es el punto número cuatro. Respecto de este Dictamen con proyecto de Acuerdo reciente daríamos cuenta de las modificaciones que se están proponiendo a esta Comisión, a estos lineamientos que ya fueron aprobados en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Sistemas Normativos Internos y, en ese sentido, en la parte sustancial del Dictamen con proyecto de Acuerdo que está a consideración de todas y todos se incluye un cuadro en dónde se precisan cuáles serían las modificaciones a cada uno de los artículos, secciones, de estos Lineamientos. Daremos cuenta, de manera breve, en los siguientes términos: es en el considerando vigésimo sexto de este Dictamen con proyecto de Acuerdo donde se refieren cuáles serían las modificaciones, en ese sentido, en la parte introductoria se incorporan unos párrafos que refieren la obligación que tiene el Congreso del Estado para llevar a cabo una consulta, derivado de una modificación al Decreto 460 por el que se reformó la ley Número 483, particularmente los artículos 13 bis y 272 bis. En la parte fundamento legal de estos lineamientos se incorporan las referencias a las acciones de inconstitucionalidad que también dan sustento a las actividades de la consulta, particularmente la acción de inconstitucionalidad 81/2018 y la 136/2020, que es justamente la que ordena esta consulta al Congreso del Estado. En los objetivos, tanto en el objetivo general como los específicos, se incluyen de manera clara la referencia de que la consulta también implica, respecto de la iniciativa de reforma 13 bis y 272 bis del Congreso del Estado. Por cuanto hace al artículo cuarto, se incorpora en el

inciso b) de este artículo como autoridades responsables no sólo al Instituto Electoral, sino también al Congreso del Estado de Guerrero. Por cuanto hace al inciso d), que para el caso del Instituto lo es la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales; por parte del Congreso del Estado sería la Unidad del Proceso de Consulta, que es el área técnica que atiende temas relacionados con procesos de consulta. En el artículo seis se incorporan dos definiciones: una que señala el Congreso del Estado, para hacer referencia al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, y la Unidad del Procesos de Consulta, que es justamente el área técnica interna del Congreso del Estado. Por cuanto hace al artículo siete, se incorpora también la referencia a las atribuciones que tiene la Comisión para resolver cualquier situación relacionada con el proceso de consulta, y la referencia expresa de que habrá situaciones que tenga que atender directamente el Consejo General, y en el caso de aquellas, que, por su naturaleza, competarán al Congreso del Estado. En cuanto al artículo 13 se propone una modificación de forma, nada más para incluir la referencia al Congreso del Estado. El artículo 16, en el mismo término, se incorpora la referencia al Congreso del Estado, y como parte de las autoridades responsables para el proceso de conducción de la consulta se incorpora la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, además de las internas de este Instituto Electoral. Por cuanto hace al artículo 18 se fracciona el contenido de este artículo que originalmente era un artículo con un párrafo se divide en dos fracciones; la primera refiere a que será materia de la consulta la iniciativa de reforma a los artículos 13 y 272 bis de la Ley Electoral local. Y por cuanto hace a este Instituto Electoral se mantiene la materia de la consulta en cuanto al contenido de las reglas para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas que se implementaron en el proceso electoral 2021. De igual manera, el segundo párrafo de este artículo se divide en dos incisos, el inciso a) hace referencia a la necesidad de que se utilicen los materiales informativos que el Congreso del Estado ha generado para dar a conocer el contenido de estas iniciativas a través de la Unidad de Procesos de Consulta, quien remitirá a este Instituto, en su caso, esos materiales para fortalecer la etapa informativa de la Consulta. El inciso b) refiere a los materiales que se producirán por este Instituto para la fase informativa. Por cuanto hace a los numerales 1, 2 y 3 del último párrafo de este artículo se refiere que las opiniones de pueblos y comunidades indígenas también serán en torno al contenido de las iniciativas de la reforma a la Ley 483. Por cuanto hace al artículo 19 se incorpora la referencia al Congreso del Estado, y de igual manera en el artículo 26, es una adición de forma, el artículo 27 este artículo se divide en dos fracciones, la primera fracción refiere a la emisión de la convocatoria que este Instituto Electoral realizará para observadores y observadoras de la Consulta, que forma parte del orden del día de esta sesión, y por parte del Congreso del Estado se hace referencia a que se tendrá que remitir por esa autoridad legislativa el listado de personas que hayan solicitado al Congreso la acreditación como observadoras y observadores, en el entendido de que el Congreso ya emitió una convocatoria antes de la suscripción de este convenio, y lo anterior permitirá a este Instituto realizar una observación de si estas personas cumplen con los requisitos para observadoras y observadores, en el ánimo de mantener la neutralidad de quienes así asistan con esa calidad. Se adiciona un artículo 39 a estos Lineamientos para referir que la Unidad de Procesos de Consulta del Congreso del Estado remitirá a este Instituto Electoral un Informe que permita identificar en qué situación se quedó la Consulta que estaba realizando el Congreso en cada uno de los municipios indígenas y afroamericanos, a efecto de que este Instituto continúe la fase de consulta en esos municipios. Por cuanto hace al artículo 40 se recorre, a partir de aquí, la numeración, sería el artículo 41, en este artículo se adiciona una fracción quinta para referir que el Congreso del Estado, si bien ya inició los trabajos de la Consulta, va a ser necesario que en los diálogos informativos que se tengan con los pueblos y comunidades indígenas se reafirme la difusión que el

Congreso hizo, o la explicación respecto de la reforma, a efecto de garantizar que haya pleno conocimiento de los pueblos y comunidades indígenas de los contenidos de la iniciativa de reforma al artículo 13 y 272 bis. Por cuanto hace al artículo 47 de estos Lineamientos, antes artículo 46, ahora se propone dividir las preguntas en dos temas; el primer tema es la reforma a la ley electoral en materia de candidaturas indígenas y afroamericanas y generar ocho preguntas en torno a esta temática que competarán al tema del Congreso del Estado, particularmente a la reforma al artículo 13 y 272 bis, y se mantienen las preguntas que originalmente estaban planteadas respecto de lo que compete a este Instituto Electoral en el tema de las reglas para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas. Por cuanto hace al artículo 48, que ahora es el artículo 49, se fracciona el párrafo inicial de este artículo para referir que las ideas, opiniones y propuestas que presenten los pueblos y comunidades indígenas podrán ser respecto del contenido de la iniciativa de reforma a la ley del Congreso del Estado, así como de las reglas de candidaturas que este Instituto Electoral aprobó en el proceso electoral pasado. En la parte de las opiniones que se prevén recoger en la Consulta se mantienen los tres escenarios: el sí, el sí parcialmente y el no, respecto a la propuesta que se pone a consideración, solamente se hace la distinción de que estas opiniones podrán ser en torno a la iniciativa del Congreso del Estado y en torno a las reglas de este Instituto Electoral. En el artículo 50 nuevamente se realiza la especificación respecto a la consulta en materia legislativa y se mantiene el tema de este Instituto Electoral. En el caso del artículo 52, hoy artículo 53, se hacen algunas precisiones respecto a la consulta en materia legislativa, la consulta del Congreso del Estado, y se mantiene lo que ya traíamos de contenido para este Instituto Electoral. En el artículo 58 se hace una referencia, un agregado en la información que va a estar a disposición de la ciudadanía, tanto en la página web del Instituto, como en la página web del Congreso del Estado. Por cuanto hace al artículo 58, ahora 59, se propone fraccionar este artículo en la fracción primera, para referir al tema de la consulta de la Ley 483 y en la fracción segunda por cuanto hace a la consulta en materia de registro de candidaturas indígenas de este Instituto Electoral. Respecto del artículo 60, ahora artículo 61, se hace la referencia al Congreso del Estado, así como al Instituto Electoral, lo que ya estaba en este artículo. Y finalmente en el artículo 61 se hace la referencia a que la difusión de los resultados de la Consulta se va a realizar una vez que el Congreso del Estado emita la reforma correspondiente, y el Instituto electoral emita o apruebe el acuerdo por el que se apruebe, valga la redundancia, los Lineamientos para el registro de candidaturas para el proceso electoral 23/24. Finalmente, el Dictamen con proyecto de Acuerdo refiere que tenemos una actualización en cuanto a los articulados, ahora serían 64 artículos, y se mantienen los dos artículos transitorios, la estructura de los Lineamientos no cambia, se mantiene igual en cuanto a los capítulos y secciones y, finalmente, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo también está puesto a consideración de todas y todos, la aprobación de un Plan de Trabajo y un calendario, que permite tener un documento técnico de orientación, al desarrollo de la consulta, y este Plan de Trabajo, establece el objetivo que se persigue con este documento técnico, así como también las etapas en el punto cuatro de este Plan de Trabajo, las etapas que se van desarrollando como parte de la consulta y, finalmente un calendario en que se establecen plazos para llevar a cabo las actividades. Y si bien estos plazos estarán siendo definidos por esta Comisión, y por el Consejo General, en su caso, habrá que enfatizar que el último considerando, el considerando vigésimo noveno de este Dictamen refiere de que de ser necesario se tendrían que hacer ajustes o modificaciones derivadas de la dinámica que se tenga con las propias comunidades indígenas y afroamericanas en las reuniones previas o en las reuniones informativas que se lleven a cabo, y como ya ha sido del conocimiento de esta Comisión muchas veces se requiere reprogramar alguna actividad porque a veces es imprescindible

poder hacerla. Sería cuanto respecto a este Dictamen con proyecto de Acuerdo, Consejero Presidente, Consejeras, Consejero. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Gracias Maestro Zenaido, efectivamente este Dictamen con Proyecto de Acuerdo se había votado en esta Comisión el pasado 15 de marzo; sin embargo, traemos una modificación a ese Dictamen el día de hoy con la intención de incorporar al Congreso a esta parte de la Consulta que vamos a realizar aquí en el IEPC, que son básicamente las modificaciones que están surgiendo en estos Lineamientos. No sé si haya algún comentario, sería el momento de manifestarse, adelante Consejera Azucena. -----

La Consejera Azucena Cayetano Solano: Gracias, Consejero Edmar. En la reunión de trabajo que tuvimos el día de ayer manifestaba estar de acuerdo prácticamente con todas las modificaciones, adiciones que se han hecho a este documento y a los Lineamientos y demás, sólo tenía una petición, y lo hacía de manifiesto porque precisamente esta Sesión de Comisión, el orden del día que hemos aprobado viene una modificación a los que es el POA de la propia Coordinación, y con ello viene aparejado una modificación al presupuesto que tiene este Instituto Electoral para ejecutar sus actividades, y ello deriva de la implementación de una consulta que vamos en una colaboración con el Congreso del Estado, se ha firmado un convenio de colaboración, contamos con un anexo financiero que sustenta, precisamente, esta sugerencia que se hace respecto al rubro de este documento. Si bien es cierto que no pudiéramos llevar un rubro de manera específico, pero me parece que sí es posible incorporemos, es necesario incorporar que esta consulta va en dos vertientes: una sobre los Lineamiento que para el tema de registro de candidaturas de estos distritos indígenas y el afromexicano, pero también de una consulta que ha sido ordenada con motivo de una acción de inconstitucionalidad que es la 136/2020, misma que ha sido emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que me parece que pudiéramos ajustar este tema en el rubro, no decirlo así de manera explícita que vamos en colaboración del Congreso del Estado, pero si en colaboración al cumplimiento de esta sentencia emitida derivada de esta acción de inconstitucionalidad, y mencionar cuál es, porque me parece que desde el nombre de los documentos, desde la lectura del nombre de un documento se genera, precisamente, el contenido, saber más o menos a qué se refiere, y vamos con dos consultas, entonces me parece que sí es importante dejarlo así de claro, toda vez que el tema va vinculado con recursos financieros, el tema va vinculado con darle a este Instituto ese espacio que se tiene de reconocimiento al trabajo y al esfuerzo que se hace de todas las áreas para poder ir en colaboración, no nada más son recursos financieros, sino también la movilidad de todo, la implementación de toda esa capacidad que tiene el recurso humano para poder colaborar en este trabajo de consulta con el Congreso de Estado, y dar cumplimiento efectivo a esta parte, que si bien es cierto que el Instituto no está obligado a los resultados más allá de lo que es solamente la Consulta y dar propiamente, de manera específica, que es lo que derivó de esta Consulta, no está obligado a decir qué sí se aprueba o qué no se aprueba, como una reforma estos dos artículos, entiendo que es el 13 bis y 272 bis de la Ley Electoral local, pero sí tenemos que implementar una Consulta que va a dar resultados que le van a servir al Congreso del Estado para poder ellos actuar en consecuencia, o saber qué es lo que van a llevar como parte de esta reforma. Me parece que aquí, desde el documento, pudiéramos integrar esa parte, entiendo yo y con toda claridad lo manifiesta el propio documento, dentro de los Lineamiento y de todo, qué actividades se están ajustando, el contenido, la verdad es que yo coincidido en lo demás, solamente con esta única observación. Gracias. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Consejera Azucena ¿tiene alguna propuesta de rubro diferente? -----

La Consejera Azucena Cayetano Solano: Sí, que solamente se incorpore, “y de la Consulta ordenada mediante sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad 136/2020”, y me parece que ya con eso podremos decir que son dos consultas: la consulta sobre los Lineamientos, y sobre esta otra sentencia, y no especificar en el rubro que es un tema del Congreso del Estado, pero me parece que si especificar que son dos consultas en un solo momento. Gracias. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Ok, ¿hacemos una propuesta, maestro Zenaido, del nombre de los Lineamientos? Para atender esta observación, pudiera ser que se agregue “en cumplimiento a la sentencia y a la acción de inconstitucionalidad”, o “a la acción de inconstitucionalidad y a la sentencia 402”, eso pudiera ser, al final nada más, y tal vez quitar la parte de que aplicarán para el proceso electoral ordinario 2023/2024, porque en el caso de la modificación a la Ley no es nada más para este proceso, surte efectos posteriores, si nos puedes hacer la modificación en pantalla sería mejor, adelante Maestro. -----

El Secretario Técnico de la Comisión: Si les parece la modificación sería en estos términos, estaríamos solamente agregando “en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SMC-JDC-402/2018 y la acción de inconstitucionalidad 136/2020”, y en este rubro no eliminaríamos la referencia al proceso electoral ordinario 2023/2024, dado que así había quedado aprobado por esta Comisión en la Sesión anterior, y ya en el proyecto que se someta a consideración en el Consejo General, ahí si haremos la modificación como la planteaba el Presidente de la Comisión para eliminar la referencia al proceso electoral próximo, no sé si me explique. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Si, está bien, de acuerdo, muy bien, en esos términos entonces sometemos a la aprobación, por favor. -----

El Secretario Técnico de la Comisión: De acuerdo, Presidente. Consulto a las consejeras y al consejero que forman parte de esta Comisión si se aprueba el Dictamen con proyecto de Acuerdo 004/CSNI/SE/04-04-2023, por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos para regular el procedimiento de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas del estado de Guerrero, respecto de las reglas para la postulación y registro de candidaturas indígenas y afro-mexicanas a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, así como para acreditar la autoadscripción calificada, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en el Proceso electoral Local Ordinario 2023-2024, aprobado mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 003/CSNI/SO/15-03-2023, así como el plan de trabajo y calendario para el procedimiento de consulta, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SMC-JDC-402/2018, y la acción de inconstitucionalidad 136/2020, quienes estén a favor solicito manifestarlo de la forma acostumbrada, Consejero Edmar León García. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: A favor, nada más ahí, maestro, preferiría que fuera la acción de inconstitucionalidad primero y luego el expediente, por un orden de jerarquía. -----

El Secretario Técnico de la Comisión: De acuerdo, permítame hacer el cambio. --

La Consejera Azucena Cayetano Solano: Aunque cronológicamente nos beneficia que la acción de inconstitucionalidad sea lo último que se lea. -----

El Secretario Técnico de la Comisión: Como gusten, consejeras, consejero. Por jerarquía quedaría así, por periodicidad a lo mejor sería invertido. Consulta a las consejeras y consejero, Consejero Presidente, su voto. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: A favor. -----

La Consejera Azucena Cayetano Solano: A ver, espéreme, Maestro Zenaido, pero, así como está ya es otra cosa, dice: "así como el plan de trabajo y calendario para el procedimiento de consulta, en cumplimiento a la acción de inconstitucionalidad", ya está revolviendo ahí, la acción de inconstitucionalidad no es punto y aparejado entre uno y el tema de la sentencia de la Sala Regional Ciudad de México. Esta parte donde dice "y la sentencia dictada", me refiero a que los Lineamientos para regular el procedimiento de la autoadscripción y demás derivan de la sentencia de la Sala Regional, no se tiene que entrecortar. Esta acción de inconstitucionalidad o va al inicio del rubro, es decir, desde el inicio, antes de que se mencione, antes de mencionar las reglas, exactamente ahí, porque si no está mezclando un tema con el otro. Y de las reglas de postulación, ahora sí. -----

El Secretario Técnico de la Comisión: Queda así consejera, en cumplimiento a la acción de inconstitucionalidad 136/2020 y respecto de las reglas todo lo que ya tenemos, y al final complementa la sentencia. ¿En esos términos, consejera? -----

La Consejera Azucena Cayetano Solano: Sí, me parece que así está mucho mejor la lectura, el rubro. -----

El Secretario Técnico de la Comisión: Consejera, Consejero. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Ya voté, Maestro, a favor. -----

El Secretario Técnico de la Comisión: De acuerdo, gracias presidente. ¿Consejera Azucena Cayetano Solano? -----

La Consejera Azucena Cayetano Solano: A favor, con esta modificación. -----

El Secretario Técnico de la Comisión: Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes (a favor). Gracias Consejeras; Presidente, el Dictamen con proyecto de Acuerdo ha sido aprobado **por unanimidad**. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Adelante, el siguiente punto, por favor. --

El Secretario Técnico de la Comisión: Si, con gusto. El siguiente punto dentro del orden del día es el Dictamen con proyecto de Acuerdo 005/CSNI/SE/04-04-2023, por el que se aprueba la convocatoria para observadoras y observadores del proceso de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del estado de Guerrero, respecto de las reglas para la postulación y registro de candidaturas indígenas y afroamericanas a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, así como para acreditar la autoadscripción calificada, que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, en el Proceso electoral Local Ordinario 2023-2024. Aprobación en su caso. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Adelante, por favor. -----

El Secretario Técnico de la Comisión: Respecto a este Dictamen con proyecto de Acuerdo estaría a consideración la convocatoria que fue agregada al mismo en los siguientes términos para dar precisión que esta convocatoria se dirige a ciudadanas y ciudadanos que deseen participar como observadoras y observadores, pero también a los visitantes extranjeras o extranjeros que deseen participar en las actividades de la consulta. Y también se está aprobando la documentación que se requiere para acreditar la calidad de observador u observadora, el documento de solicitud de acreditación, la

carta compromiso y declaración bajo protesta de decir verdad, así como el diseño de gafete de observador y observadora, y la acreditación correspondiente que se expediría, una vez que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria. Los plazos que se prevén para esta convocatoria es que hasta el 21 de abril se puedan recibir solicitudes de acreditación como observadoras y observadores, y del 18 al 24 de abril se lleve a cabo la capacitación para quienes soliciten su acreditación como observadoras y observadores para que, a más tardar el 28 de abril de este año, la Comisión y el Consejo General conozcan la lista de ciudadanas y ciudadanos que solicitaron acreditarse como observadores y observadoras y quienes en todo caso hayan cumplido con el mismo, para que se expidan las acreditaciones correspondientes. Sería cuanto respecto a este Dictamen con proyecto de Acuerdo, Consejero, Consejeras, representaciones de partidos. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Está a su consideración el Dictamen con proyecto de Acuerdo. Si no hay intervenciones sometemos a la aprobación, por favor.

El Secretario Técnico de la Comisión: Si, con gusto Presidente. Consulto a las Consejeras y Consejero que integran esta Comisión si se aprueba el Dictamen con proyecto de Acuerdo 005 del que hemos dado cuenta en este punto. Consejero Edmar León García (a favor); Consejera Azucena Cayetano Solano (a favor); Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes (a favor). Informo que el Dictamen con proyecto de Acuerdo ha sido aprobado **por unanimidad**. -----

La Consejera Azucena Cayetano Solano: ¿Consejero Edmar, puedo hacer una participación todavía? Es que aquí mi equipo está un poquito atrasado. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Si, Consejera, aunque ya votamos. -----

La Consejera Azucena Cayetano Solano: Si, estoy de acuerdo, nada más es un ajuste a los resolutivos, precisamente porque el rubro, en el otro documento se menciona que es una consulta que va también en cumplimiento al tema de la consulta del Congreso del Estado y me parece que aquí habría que hacer un ajuste, solamente en el resolutivo primero. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: De acuerdo, muy bien. Si, adelante Maestro. -----

El Secretario Técnico de la Comisión: Presidente, con la observación que realiza la Consejera Azucena haríamos la armonización del rubro, de este acuerdo como quedó en el anterior, con esa precisión. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Sí, y lo que solicitó la Consejera Azucena también. -----

El Secretario Técnico de la Comisión: De acuerdo, hacemos la modificación. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Muchas gracias, ¿algún otro comentario? Si no hay comentarios vamos con el último punto del orden del día. -----

El Secretario Técnico de la Comisión: El siguiente punto dentro del orden del día es el Acuerdo 002/CSNI/CSNI/SE/04-04-2023, por el que aprueban las modificaciones al Programa Anual de Trabajo de esta Comisión, y daríamos cuenta de las modificaciones que se están proponiendo para ser sometidas a consideración, primero a aprobación de esta Comisión y, en su caso, a ratificación del Consejo General. Las modificaciones que se proponen, como se da cuenta en el Acuerdo de la cuenta se precisan en el considerando trece de este Acuerdo, se incluye una actividad que es la de analizar y -----

discutir, y en su caso aprobar, el dictamen con proyecto de acuerdo en el que se aprueban los Lineamientos para la Consulta que estamos refiriendo, también se incorporan, se modifica el plazo para llevar a cabo la actualización y emisión de la normativa respecto a lo que resulte de esta consulta para candidaturas indígenas y afroamericanas, y finalmente se incluye explícitamente para que vaya en línea con el proyecto que se está proponiendo para el Programa Operativo Anual de esta Coordinación, de dar seguimiento a la Consulta en materia electoral que permitirá materializar la colaboración con el Congreso del Estado. Serían las actividades que estarían agregándose al PAT, el Programa Anual de la Comisión, Consejeras, Consejero. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Integrantes de la Comisión está a su consideración el acuerdo. Adelante, Consejera Azucena. -----

La Consejera Azucena Cayetano Solano: Gracias, entiendo que es el PAT. Coincido con el seguimiento. Nada más en el punto uno, consejos es con s, no es como el concejo comunitario, consejo municipal de Ayutla. Nada más es la única observación. Entiendo que es el PAT de la Comisión, ¿verdad? -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Correcto, sí. -----

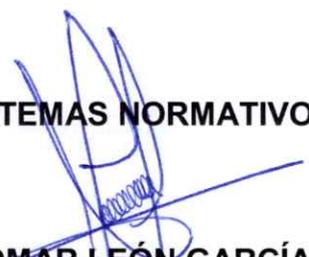
La Consejera Azucena Cayetano Solano: Muchas gracias. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Al contrario, gracias por la observación. ¿Alguna otra observación o comentario? No hay, adelante, Maestro, con la aprobación. -----

El Secretario Técnico de la Comisión: Pregunto a las Consejeras y al Consejero que integran esta Comisión si se aprueba el Acuerdo 002/CSNI/CSNI/SE/04-04-2023, por el que aprueban las modificaciones al Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Internos, para el periodo enero-diciembre de 2023. Quienes estén a favor manifestarlo de la forma acostumbrada. Consejero Edmar León García (a favor), Consejera Azucena Cayetano Solano (a favor), Consejera Cinthya Citlali Díaz Fuentes (a favor); gracias Consejeras, Consejero. Presidente, le informo que el Acuerdo de la cuenta ha sido aprobado por **unanimidad**. -----

El Consejero Presidente de la Comisión: Gracias, una vez desahogados los puntos del orden del día aprobados para la presente Sesión damos por concluida la Sesión, siendo las quince horas con ocho minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para la debida constancia legal. -----

COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS



**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PRI**



**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PVEM**



**C. ESTHER ARACELI GOMEZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE DE MORENA.**

**C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PT**



**C. MARCO ANTONIO PARRAL SOBERANIS
REPRESENTANTE DE MC.**



**C. ZENAÍDO ORTIZ AÑORVE
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**



NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA MINUTA DE TRABAJO DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2023, CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS.